

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD.

Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad.

Extracto del acuerdo de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679321>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Primero. Objeto.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)», cuya finalidad es favorecer, a través de actividades recreativas y de ocio, la cohesión, inclusión e integración social y participativa de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

Desde este punto de vista, la presente subvención se orienta hacia el fomento de valores y actitudes que resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las personas en edad infantil y juvenil, tales como los sociales, culturales, educacionales, deportivos, ambientales, etc. con el fin de facilitar una convivencia en ambiente diverso, tolerante, respetuoso, abierto e integrador

Segundo. Entidades beneficiarias.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.

3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
4. Tener personalidad jurídica propia.
5. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenezcan al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27, de 3 de marzo de 2023.

Cuarto. Criterios de valoración y baremos.

Resumen de los criterios y puntuación asignada (cuyo detalle se establece en la base 10):

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto.	18
Criterio 2	Actividades para la inclusión de la perspectiva de género.	10
Criterio 3	Actividades de promoción de la participación ciudadana infanto juvenil	10
Criterio 4	Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.	10
Criterio 5	Actividades para la inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes.	10
Criterio 6	Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).	10

Criterio 7	Actividades desarrolladas en ambiente natural y/o rural.	10
Criterio 8	Actividades desarrolladas con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención	10
Criterio 9	Evaluación de las actividades /proyecto	12
		Total 100

Quinto. Cuantía.

El crédito asignado para las Subvenciones destinadas a la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas en el ámbito de la discapacidad destinadas a niños y niñas (2022), es de setenta y siete mil euros (77.000,00 €)

Dentro de esta línea de subvención, se podrá solicitar el desarrollo de un proyecto, con un importe máximo de doce mil quinientos euros (12.500,00 €)

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplada en las bases y reproducida en la convocatoria.